

BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEL DIA 10 DE JUNIO DE 1988

Número 87

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un trimestre 1.500 ptas.	Línea o fracción de línea 60 ptas.
Teléfono: 21 10 63	Un semestre 2.500 »	Franqueo concertado, 06/3
	Un año 4.000 »	

Número 1970

AYUNTAMIENTO DE AVILA

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACION DE TERRENOS EN EL REAL DE LA FERIA, SITO EN EL JARDIN DE SAN ANTONIO, PARA INSTALACION DE CASETAS, PISTAS, CARRUSELES Y OTRAS INSTALACIONES DURANTE LAS FIESTAS DE VERANO DE 1988.

PRIMERA.—El tiempo que podrán estar instalados en el Real de la FERIA será el comprendido entre el 1 y el 31 del mes de julio, ambos inclusive.

SEGUNDA.—La concesión de licencias se adjudicará mediante subasta, al mejor postor, por el sistema de pujas a la llana y tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el día 24 de junio, a las 13,00 horas.

TERCERA.—Los tipos de licitación serán los siguientes:

ATRACCIONES:

Número 1.—Espacios marcados en plano con los números 1 y 5, de 8 x 8 metros, y por cada uno: 11.000 pesetas.

Número 2.—Espacios marcados en plano con los números 2 y 6, de 12 x 8 metros, y por cada uno: 21.000 pesetas.

Número 3.—Espacios marcados en plano con los números 3 y 4, de 10 metros de diámetro cada uno: 11.000 pesetas.

Número 4.—Espacio marcado

en plano con el número 20, de 40 x 14 metros: 110.000 pesetas.

Número 5.—Espacio marcado en plano con los números 16 y 17, de 15 metros de diámetro cada uno: 39.000 pesetas.

Número 6.—Espacio marcado en plano con el número 18, de 10 x 18 metros: 40.000 pesetas.

Número 7.—Espacio marcado en plano con el número 25, de 9 metros de diámetro: 11.000 pesetas.

CASETAS DE FERIA:

Número 8.—Espacios marcados en plano con los números 8 y 22, de 15 x 5 metros cada uno: 16.000 pesetas.

Número 9.—Espacios marcados en plano con los números 7, 10, 11, 12, 13 y 14, de 6 x 5 metros cada uno: 5.000 pesetas.

Número 10.—Espacio marcado en plano con el número 9, de 10 x 5 metros: 9.000 pesetas.

Número 11.—Espacio marcado en plano con el número 21, de 12 x 6 metros: 19.000 pesetas.

Número 12.—Espacio marcado en plano con los números 23, 24 y 26, cada uno: 4.000 pesetas.

Número 13.—Espacio marcado en plano con el número 15, de 3 x 2 metros: 4.500 pesetas.

CUARTA.—Se entenderá por atracción aquella instalación que produciendo movimiento de aparatos, el público tenga acceso al interior de ella, tales como carru-

seles, norias, pistas de choque, tiro vivo, etc.

Se entenderá por caseta de feria aquella instalación en la que el público haga uso de ella desde el exterior, o, en caso de acceso del público al interior, no se produzca movimiento de aparatos tales como casetas de tómbola, etc.

QUINTA.—Si resultaran desiertos algunos de los puestos o atracciones se efectuaría una segunda licitación, en las mismas condiciones señaladas para la primera y si transcurrida media hora persistiera la existencia de libres, la Mesa queda facultada para autorizar la instalación de cualquier otro aparato en principio no previsto si lo permitiesen las posibilidades de ocupación dentro del recinto.

SEXTA.—Si se apreciase por la Mesa de manera clara indicios de que los licitadores se confabulan para rebajar o eludir el precio de la licitación, podrá, en el acto, anular las adjudicaciones efectuadas, prohibiéndolos intervenir de nuevo en la subasta.

SEPTIMA.—El pago se hará en el momento de la Subasta, siendo éste por la totalidad y en metálico, que no será devuelto si posteriormente no tuviese efectividad la instalación.

OCTAVA.—No se permitirá la estancia dentro del recinto de la FERIA, de vehículos, roulots, etc., excepto el tiempo estrictamente necesario para las operaciones de carga y descarga, cuyo acceso se efectuará por el lugar señalado al efecto, siendo sancionados por la Alcaldía aquellos que por alguna circunstancia circulen por paseos, jardines, etc.

El aparcamiento de vehículos se efectuará en el lugar señalado al efecto.

NOVENO.— Los titulares de atracciones deberán proveerse antes de la puesta en marcha de aquellas de las oportunas autorizaciones de los organismos competentes, en orden a garantizar la seguridad de los usuarios, tales autorizaciones serán exhibidas a los funcionarios municipales correspondientes.

DECIMO.—La instalación de altavoces y otros aparatos acústicos funcionarán de forma moderada, no haciéndolo a partir de las doce de la noche.

UNDECIMA.—Si algún adjudicatario no utilizase la ocupación en los comienzos de los festejos, el Ayuntamiento queda facultado para poder adjudicar los terrenos a un nuevo proponente, sin que el concesionario anterior pueda interponer reclamación o solicitar indemnización alguna, con pérdida de la cantidad que en concepto de adjudicación hubiere satisfecho anteriormente.

DUODECIMA.—La ocupación de situados es intrasferible.

DECIMOTERCERA.—Toda concesión de terreno subastado se entenderá hecha exclusivamente para la instalación de atracciones o casetas, no pudiendo ocupar más línea de fachada que la de la instalación principal.

DECIMOCUARTA.—Por razones de higiene, se prohíbe la instalación de caballitos poney's en el recinto y zonas próximas al Real de la Feria.

DECIMOQUINTA.—Los puestos de frutos secos o de cualquier otro tipo de adjudicación directa, no podrán vender algodón dulce ni manzanas acarameladas, fuera del recinto.

DECIMOSEXTA.—Los puestos de adjudicación directa a montar en los alrededores del Real de la Feria, autorizados por el Ayuntamiento, abonarán la cuota que corresponda por la aplicación de la Ordenanza Fiscal respectiva.

DECIMOSEPTIMA.—Las dudas que puedan surgir de la apli-

cación de este pliego de condiciones, serán resueltas por la Comisión de Cultura, en quien delega la Alcaldía, y podrá resolver cuantas incidencias puedan producirse con ocasión de la subasta.

Avila, 12 de mayo de 1988.

El Presidente de la Comisión,
Ilegible.

Número 1.971

AYUNTAMIENTO DE AVILA

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA SUBASTA PARA ADJUDICAR LA EXPLOTACION DE LOS PUESTOS DE VENTA DE BEBIDAS, REFRESCOS, HELADOS, ETC., EN LA PLAZA DE TOROS MUNICIPAL

SEGUNDA.— DURACION.—El objeto de la presente subasta, la explotación de los puestos de venta de bebidas, refrescos, helados, frutos secos, etc., en la Plaza Municipal de Toros.

SEGUNDA.— DURACION.— El contrato tendrá vigencia exclusivamente durante los días 1 de julio a 31 de octubre, ambos inclusive, del presente año.

TERCERA.— MEDIDAS Y ARTICULOS DE VENTA QUE SE AUTORIZAN EN LOS PUESTOS.—Los puestos a conceder en explotación son los ubicados en la planta baja de la Plaza y tienen las dimensiones que a continuación se indican, pudiendo venderse en ellos únicamente los artículos que asimismo se señalan para cada uno de ellos:

PUESTO NUM. 1. BAR.

DIMENSIONES: 15 x 4 metros.

ARTICULOS QUE SE AUTORIZAN: Toda clase de bebidas y refrescos y café.

ARTICULOS QUE NO SE AUTORIZAN: Bocadoillos, raciones, helados, horchatas, batidos y frutos secos.

PUESTO NUM. 2. HELADOS.

DIMENSIONES: 5 x 4 metros.

ARTICULOS QUE SE AUTORIZAN: Helados, horchatas, batidos y granizados.

ARTICULOS QUE NO SE AUTORIZAN: Bebidas refrescantes excepto las anteriormente citadas, bebidas calientes, bocadoillos, raciones y frutos secos.

PUESTO NUM. 3. FRUTOS SECOS.

DIMENSIONES: 5 x 4 metros.

ARTICULOS QUE SE AUTORIZAN: Frutos secos exclusivamente.

PUESTO NUM. 4. HAMBURGUESAS:

DIMENSIONES: 5 x 4 metros.

ARTICULOS QUE SE AUTORIZAN: Hamburguesas, perritos calientes y bocadoillos, y vinos.

ARTICULOS NO AUTORIZADOS: Resto de bebidas, refrescos, helados y frutos secos.

CUARTA.— DOTACIONES DE LOS PUESTOS.—Todos los servicios necesarios para el adecuado funcionamiento de los puestos serán de exclusivo cargo de los adjudicatarios de los mismos quienes correrán con los gastos que de ello se deriven, debiendo reunir todos los artículos destinados a la venta de las reglamentarias condiciones higiénico-sanitarias, así como deberán correr con todos los gastos derivados del personal que atienda los mismos, incluida la previsión social.

QUINTA.— TIPO DE LICITACION.—El tipo de licitación para cada puesto será el siguiente:

Número 1. BAR: 100.000 pesetas.

Número 2. HELADOS: 25.000 pesetas.

Número 3. FRUTOS SECOS: 25.000 pesetas.

Número 4. HAMBURGUESAS: 25.000 pesetas.

El precio de adjudicación será abonado por los licitadores en el plazo de 24 horas desde la fecha de la celebración de la subasta, transcurrido el cual sin haber ingresado su importe se considerará cancelada la adjudicación, Asimismo deberán ingresar la canti-

dad de 10.000 pesetas en calidad de depósito como garantía de dejar perfectamente limpio el local al terminar la adjudicación.

SEXTA.— ADJUDICACION. — La concesión de la adjudicación de los puestos se llevará a cabo mediante subasta, por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose al mejor postor.

La Subasta tendrá lugar el día 24 de junio de 1988, a las 11 de la mañana en la Casa consistorial.

SEPTIMA. — SEGUNDA SUBASTA.—Si resultara desierta alguna de las concesiones, se efectuará una segunda Subasta, en las mismas condiciones señaladas para la primera, una hora después.

Si se apreciase por la Mesa de manera clara indicios de que los licitadores se han puesto de acuerdo para rebajar o eludir el precio de licitación, podrá en el acto anular las adjudicaciones efectuadas, prohibiendo a aquéllos intervenir de nuevo en la Subasta.

OCTAVA.—El cánón abonado por la adjudicación no será devuelto si con posterioridad no tuviese efectividad la explotación del puesto por cualquier causa.

NOVENA. — CONDICIONES GENERALES.—Se prohíbe la instalación y uso de cualquier aparato megafónico.

DECIMA. — CADUCIDAD. — Si algún adjudicatario no explotare el puesto concedido al comienzo de los festejos, el Ayuntamiento queda facultado para declarar vacante el puesto de que se trate y adjudicar el mismo a un nuevo proponente, sin que el concesionario anterior pueda reclamar o solicitar indemnización de ninguna clase con pérdida de la cantidad abonada por la adjudicación.

DECIMOPRIMERA.—La concesión es intransferible y no podrá ocuparse más que el propio puesto adjudicado, prohibiéndose cualquier instalación, artículo o accesorio que sobresalga de su línea de fachada.

DECIMOSEGUNDA. — INTERPRETACION.— Las dudas que puedan surgir de la aplicación de este Pliego de Condiciones, serán

resueltas por la Comisión de Cultura en quien se delega, y que podrá resolver asimismo cuantas incidencias se puedan producir con ocasión de la subasta, quedando igualmente facultado el Ilmo. Sr. Alcalde, o en su defecto el Sr. Concejil-Presidente de la Comisión de Cultura, para proceder a la clausura de la explotación que no se ajuste a lo establecido en las precedentes normas, sin crearse por ello derecho a indemnización alguna a favor del adjudicatario.

Avila, a 4 de mayo de 1988.

El Presidente de la Comisión de Cultura, *Ilegible*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

EDICTO

*Don Ildefonso García del Pozo,
Magistrado Juez de Primera
Instancia de Avila y su partido.*

HACE SABER: Que en el procedimiento número 509/86, de juicio ejecutivo, sobre reclamación de 6.759.128 pesetas, por principal y costas, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila, re presentada por el Procurador don Jesús F. Tomás Herrero, contra D. Rafael González Casillas y otra se ha acordado anunciar por término de veinte días, la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior, de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 19 de julio, 19 de septiembre y 17 de octubre de 1988, a las once horas, en este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes han sido tasados en 1.080.000 pesetas; 360.000 pesetas; 3.800.000 pesetas; 400.000 pesetas y 4.500.000 pesetas respectivamente, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda subasta y sin sujeción a tipo la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª Para tomar parte deberán

los licitadores consignar previamente en establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos y desde su anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

3.ª Los títulos de propiedad suplidos por las certificaciones registrales, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito ejecutado, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

5.ª Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

6.ª El ejecutante podrá participar en la licitación con revelación de la consignación previa.

7.ª La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Mitad proindiviso de: las dos fincas siguientes:

URBANA.—Nave diáfana, en planta de sótano, de la casa sita en Navalunga, al sitio Herrén del Molino, de noventa metros cuadrados aproximadamente, con entrada desde la nave situada en el edificio de la parcela 6. Linda: Frente, nave de la finca número 6; derecha entrando, parcelas 12 y 13; izquierda, calle de la urbanización; fondo, parcela 9. Cuota: 10 por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros al tomo 642, libro 38, folio 1, finca número 3.480.

URBANA.— FINCA NUMERO UNO.—Nave diáfana en planta

de sótano de la casa en Navaluen- ga, al sitio de El Molino; de treinta metros cuadrados aproximadamente, con entrada independiente desde el camino de Las Humbrias. Linda: frente, dicho camino; derecha entrando, parcela 11; izquierda, calle de la Urbanización; fondo, parcela 7. Cuota: 10 por ciento. Inscrita al tomo 642, libro 38, folio 9, finca número 3.484.

URBANA.—Parcela de terreno, en término de Navaluen- ga, al sitio Huertos del Pueblo, señalada con el número 1, tipo B. Linda: frente, calle de la urbanización, de 7,50 metros de ancho; derecha entrando, calle; izquierda, parcela número dos; fondo, finca resto matriz. Se embarga la parte que les corresponda de esta finca a don Rafael González Casillas y doña María Teresa Pérez Quiroga. Ins- crita al tomo 606, libro 33, folio 73, finca número 3.085.

Fincas propiedad de don Rafael González Casillas, con carácter presuntamente ganancial por título de compra:

RUSTICA.—Tierra destinada a cereal de secano en Navaluen- ga, al sitio Navapalva, incluida en el polígono 12, parcela 39, de 16 áreas y 10 centiáreas. Linda: Norte, Víctor Grande García; Sur, camino; Este, Víctor Grande García; Oeste, camino. Inscrita al tomo 633, libro 37, folio 121, finca número 3.452.

URBANA.—Solar en el casco de Navaluen- ga, calle del Correo, nú- mero 6, de sesenta y cinco metros (65) cuadrados aproximadamen- te. Linda: frente, calle de su si- tuación; derecha entrando, Juan Caraballo del Peso; izquierda, Te- resa Muñoz Jiménez; fondo, Juan Caraballo del Peso, Antonia Gon- zález Pérez y herederos de Mar- celo Martín González. Sobre la cual se ha construido la siguiente edificación: Casa vivienda de tres plantas, la baja destinada a local y las otras dos a vivienda con una superficie construida por planta de sesenta y cinco metros cuadra- dos. Construida de cimientos de hormigón, cerramientos de fábrica de ladrillo enfoscado y cubier- ta de teja plana. Consta interior- mente de cuarto de estar, un dor- mitorio, cocina y baño en la pri- mera planta, y en la segunda, de tres dormitorios y baño. Dotada

de los correspondientes servicios. Inscrita al tomo 633, libro 37, fo- lio 123, finca número 3.453.

Dado en Avila, a cuatro de fe- brero de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles.*

—1.896

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

*Don Ildefonso García del Pozo,
Magistrado Juez de Primera
Instancia de Avila y su partido.*

HACE SABER: Que en el pro- cedimiento número 817/86, de juicio ejecutivo sobre reclama- ción de 1.900.248 pesetas, por principal y costas, seguido a ins- tancia de Caja de Ahorros de Avi- la, representada por el Procura- dor don Jesús F. Tomás Herrero, contra D. Andrés Montero Jiménez y otro, se ha acordado anunciar por término de veinte días, la ce- lebración de primera, segunda y tercera subastas, las sucesivas en el caso de no existir lici- tadores en la anterior, de los in- muebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 22 de julio, 22 de septiembre y 20 de octubre de 1988, a las 11 horas, en este juzgado, con arre- glo a las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes han sido tasa- dos en: 1.ª finca, 1.650.000 pesetas, 2.ª finca, 1.050.000 pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda subasta y sin sujeción a tipo la tercera, pudiendo hacer- lo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª Para tomar parte deberán los licitadores consignar previa- mente en la mesa del juzgado o establecimiento destinado al efec- to, el veinte por ciento de la ta- sación, sin cuyo requisito no serán admitidos y desde su anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por es- crito en pliego cerrado, depositan- do en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consigna- ción o acompañando el resguar- do de haberla hecho en el esta- blecimiento destinado al efecto.

3.ª Los títulos de propiedad, no han sido presentados ni consta que las fincas estén inscritas en el Registro de la Propiedad, por lo que no se hallan de manifies- to en la Secretaria de este Juzga- do, para que puedan examinar- los los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito ejecutado, que- darán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del rema- te, entendiéndose que el rematan- te los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

5.ª Antes de aprobarse el re- mate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y cos- tas; después de celebrado, queda- rá la venta irrevocable.

6.ª El ejecutante podrá parti- cipar en la licitación con revela- ción de la consignación previa.

7.ª La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes a la aproba- ción del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

1) NAVE, sita en Navatalgor- do, carretera de Navaquesera, s/n. Está enclavada en una parcela de 350 metros cuadrados de super- ficie aproximadamente, y tiene una superficie en planta de 135 metros cuadrados, estando cons- truida en tres plantas, con acceso independiente desde el exterior la planta baja y la primera. Propie- dad del demandado don Andrés Montero Jiménez, sin que conste inscrita. Valorada en 1.650.000 pe- setas.

2) VIVIENDA, situada en Navatalgordo, carretera de Venta del Obispo, 12. Ocupa una super- ficie de 85 metros cuadrados aproximadamente. Consta inte- riormente de pasillo, cocina y tres dormitorios. Propiedad del de- mandado don Vicente Velázquez García, no constando inscrita. Valorada en 1.050.000 pesetas.

Dado en Avila, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles.*

—1.897

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

E D I C T O

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.002/86, seguido a instancia del Procurador de la Caja de Ahorros de Avila, contra don Urbano Blázquez Gómez y otra, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas; la segunda y tercera en su caso, en prevención de que no hubiera posterior en la anterior, de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 19 de julio, 26 de septiembre y 24 de octubre de 1988, y tendrán lugar en los locales de este Juzgado, a las 11 horas.

El tipo de licitación es de 1.ª finca: 700.000 pesetas, y 2.ª finca: 1.200.000 ptas., fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75 por ciento de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en el establecimiento señalado al efecto una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20

por ciento al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la Regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila, a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *legibles*.

FINCAS OBJETO DE LAS
SUBASTAS

FINCA EN EL TIEMBLO:

1.ª FINCA NUMERO UNO.— Local en planta de sótano, de ciento treinta metros cuadrados aproximadamente, con entrada independiente por el lindero Sur, por el terreno lindante a finca de Adelina Lorenzo. Linda: Frente, terreno de Urbano Blázquez Gómez; derecha entrando, Adelina Lorenzo Quevedo; izquierda, Juana de Castro; fondo, cimientos del edificio.

Cuota de copropiedad en el valor total del inmueble: 6,66 por ciento.

FINCA SITA EN EL TIEMBLO.

11.ª FINCA NUMERO ONCE.— Vivienda en planta segunda, letra B., de noventa y ocho metros cuadrados construidos aproximadamente. Linda: Frente, descansillo y hueco de escalera; derecha entrando, patio de luces y vivienda letra A; izquierda, vivienda letra C.; fondo, Juana de Castro.

Cuota de copropiedad en el valor total del inmueble, 7,06 por ciento.

—1.898

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

E D I C T O

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha

en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 672/87, seguido a instancia del Procurador de la Caja de Ahorros de Avila, contra don Pedro Enriquez de Soto y otra, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera posterior en la anterior, de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 11 de julio, y 5 y 29 de septiembre de 1988, y tendrán lugar en los locales de este Juzgado, a las 11 horas.

El tipo de licitación es de 8.085.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75 por 100 de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por 100 al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titula-

ción y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

FINCA OBJETO DE LAS SUBASTAS

«UNA NAVE, en el pueblo de Langa, al sitio del Retamal, de planta baja y de forma rectangular, a dos aguas con una serie de pilares centrales; ocupa una extensión superficial de mil quinientos cuatro metros cuadrados, de los que corresponden mil ciento veintidós metros cuadrados, o sean, trescientos ochenta y dos metros cuadrados están dedicados a zona de terreno en la parte delantera, y todo ello linda: Norte, de Sergio y Carlos Alcalde Enríquez; Sur, de Félix Montes Martín; Este, Camino de Donjimeno; y Oeste, Camino Viejo de Donjimeno».

TITULO: Compraventa.

CARGAS: Libre de ellas.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Arévalo, libro 66 de Langa, folio 128, finca 6.290.

—1.899

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

E D I C T O

En los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 857/87, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Ilmo. Sr. D. Ildelfonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandantes don Antonio Herráez Sánchez y don Miguel Ángel Almarza Sáez, representados por la Procurador doña Beatriz González Fernández, y dirigida por el

Letrado don Luis Duque Alegre, y de la otra como demandado don Eulogio González Díez, por su incomparencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Eulogio González Díez, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de pesetas 625.000 de principal, y 25.000 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Ildelfonso García del Pozo. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila, a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—
El Secretario, *Ilegible*.

—1.923

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

E D I C T O

Don Manuel N. Vázquez Ruiz,
Juez de Distrito de Avila.

HAGO SABER: En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de cognición 113/88, seguidos a instancia de don Juan Herrero Jiménez, representado por el Procurador de los Tribunales don Fernando López Barrio, contra doña María, don Ildelfonso, don Ignacio Ortiz Aboin y don Enrique Ortiz González de quienes se ignora su domicilio y paradero y en cuya providencia se ha acordado emplazar a los referidos demandados para que en el término de seis días improrrogables, comparezcan en dichos autos,

personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y el Boletín Oficial de la Provincia, para que sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados referidos, expido el presente, que firmo en Avila, a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

El Juez de Distrito, Manuel N. Vázquez Ruiz.

—1.922

Ayuntamiento de Hoyocasero

E D I C T O

Don Domiciano López López, en representación de Dulces Gredos, C. B., ha solicitado de esta Alcaldía, Licencia de instalación y apertura de establecimiento destinado a la fabricación de productos de pastelería y panadería, en la calle Delicias, número 34, de esta localidad; por traslado de la actividad desde el Barrio de Piedracaballera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados por dicha actividad, puedan presentar escrito con las observaciones o reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Hoyocasero, 19 de mayo de 1988
El Alcalde, Hermenegildo Domínguez Casillas.

—1.786

Ayuntamiento de Gilbuena

E D I C T O

Don José García Blázquez, en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía, Licencia de instalación y apertura de la actividad de un «Bar», en la calle Eras, s/n., de este pueblo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres,

Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Gilbuena, 20 de mayo de 1988.
El Alcalde sustituto, *Ilegible*.

—1.787

Ayuntamiento de Navalacruz

A N U N C I O

Este Ayuntamiento anuncia licitación para adjudicar mediante concurso público, el Servicio de Recogida de Basuras de los domicilios particulares de esta localidad, de acuerdo con las siguientes condiciones:

DURACION DEL CONTRATO.—Dos años prorrogables por otro más. El servicio deberá comenzarse a prestar dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación.

GARANTIAS.—No es preciso presentarlas; no obstante el adjudicatario responderá de sus responsabilidades con las cantidades pendientes de cobro.

TIPO DE LICITACION.—Dóscientas mil (200.000) pesetas, como máximo; en ese precio se incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será de cuenta del adjudicatario.

PROPOSICIONES.—Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente:

Dcn, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, provisto del Documento Nacional de Identidad número, en nombre propio (o en representación de), en relación con el concurso anunciado por el Ayuntamiento de Navalacruz, en el Boletín Oficial de la Provincia, número, de fecha, relativo a la adjudicación del Servicio de Recogida de Basuras de los domicilios particulares de Navalacruz, se compromete a realizar dicho servicio con sujeción estricta al Pliego de

Condiciones económico-administrativas elaborado al efecto, el cual declara conocer y aceptar, en la cantidad de (.....) pesetas.

....., a de de 1988.

Firma.

PRESENTACION.—Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en el concurso convocado para la adjudicación del Servicio de Recogida de Basuras», en la Secretaría Municipal, durante los 20 días siguientes al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

APERTURA.—En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las veinte horas del día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

PLIEGO DE CONDICIONES.—En la Secretaría de la Corporación en días y horas de oficina, estará de manifiesto el Pliego de Condiciones.

Contra la aprobación del referido Pliego podrán presentarse reclamaciones durante los 8 días siguientes al de inserción de este anuncio. En el supuesto de que se presentasen reclamaciones, la licitación se aplazará cuanto sea necesario.

En Navalacruz, a 31 de mayo de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.926

Ayuntamiento de Poyales del Hoyo

A N U N C I O

Se encuentra expuesto al público en este Ayuntamiento, el Padrón correspondiente a Tasas de abastecimiento de agua, alcantarillado y basuras, correspondiente al primer trimestre de 1988, así como Padrón sobre tenencia de perros, correspondiente a 1988, a los efectos de reclamación previstos en el artículo 192.1 del Texto Refundido del Régimen Local.

—Plazo de reclamaciones: Un mes a partir de la publicación.

—Lugar de presentación: Oficinas Municipales.

—Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Poyales del Hoyo, a 30 de mayo de 1988.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

—1.927

Ayuntamiento de Poyales del Hoyo

A N U N C I O

PRESUPUESTO UNICO

EJERCICIO DE 1988

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 446,3 y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18.4-86, y una vez adoptado acuerdo por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1988, aprobando inicialmente el Presupuesto Unico de esta Entidad para 1988, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1988:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 4.777.052.
2. Impuestos indirectos, pesetas 430.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 6.356.000.
4. Transferencias corrientes, 4.300.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 550.000.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 3.628.000 pesetas.

Total ingresos, 20.041.052 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 8.265.560 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 4.592.364 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 11.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 6.804.800.

9. Variación de pasivos financieros, 367.328 pesetas.

Total gastos, 20.041.052 pesetas.

II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA CORPORACION, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO UNICO PARA 1988:

a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS.

1. Con habilitación nacional.

1.1. Secretario: 1 plaza.

2. Escala de Administración General.

2.3. Sub-escala Auxiliar: 1 plaza.

2.4. Sub-escala Subalterna (sin cubrir): 1 plaza.

3. Escala de Administración Especial.

3.4. Sub-escala de Servicios Especiales.

d) De personal de Oficios: 1 plaza.

b) PERSONAL LABORAL:

Denominación del Puesto de Trabajo.

Personal Oficios Varios (a extinguir): 1 plaza.

Las personas y Entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63,1 de la Ley 7/85 y 447,1 del Texto Refundido de 18.4-86, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 447, podrán interponer contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Coyales del Hoyo, a 30 de mayo de 1988.

El Presidente, *Ildefonso González Rodríguez*.

—1.930

Ayuntamiento de San Pascual

A N U N C I O

PRESUPUESTO UNICO

EJERCICIO DE 1988

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de

abril, 446,3 y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18.4-86, y una vez adoptado acuerdo por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1988, aprobando inicialmente el Presupuesto Unico de esta Entidad para 1988, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1988:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 224.811.

2. Impuestos indirectos, pesetas 60.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 150.500.

4. Transferencias corrientes, 445.592 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 380.839.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 558.900 pesetas.

Total ingresos, 1.820.642 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 323.490 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 934.252 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 558.900.

9. Variación de pasivos financieros, 4.000 pesetas.

Total gastos, 1.820.642 pesetas.

II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA CORPORACION, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO UNICO PARA 1988:

a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS.

1. Con habilitación nacional.

1.1. Secretario: 1 plaza.

Las personas y Entidades legitimadas a que hacen referencia

los artículos 63,1 de la Ley 7/85 y 447,1 del Texto Refundido de 18.4-86, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 447, podrán interponer contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En San Pascual, a 30 de mayo de 1988.

El Presidente, *Ilegible*.

—1.931

Ayuntamiento de Constanza

E D I C T O

Se hace público para general conocimiento, que contra el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 4 de abril de 1988, por el que se efectuó la aprobación inicial de la Plantilla de esta Entidad para el presente ejercicio 1988, que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se procede a dar publicidad a la plantilla de personal de este Ayuntamiento, aprobada, la cual tiene vigencia con efectos de 1 de enero de indicado año.

PLANTILLA RESERVADA A FUNCIONARIOS DE CARRERA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO PARA 1988.

DE HABILITACION NACIONAL

Denominación:

Secretario; número 1.

Grupo-B. Nivel-16.

PROPIOS DE LA CORPORACION

Denominación:

Administración General; n.º 1.

Grupo-C. Nivel-9.

OBSERVACIONES: Agrupado a efectos de sostenimiento de Secretario y Administrativo en común, con Donjimeno, Cabezas de Alambre, Cabizuela, San Vicente de Arévalo y Pedro Rodríguez. Constanza, 19 de mayo de 1988.

El Alcalde, *Eugenio Díaz Gutiérrez*.

—1.933